

DECRETO N° 1568

NEUQUÉN, 22 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 11649-M-03 originado en la Nota N° 119/03 producida por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial, dependiente de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, elevando proyecto de decreto; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Informe N° 1126 DSC/98 (vecinos solicitan semáforo en la intersección de calles Islas Malvinas, Córdoba y Diagonal España); el Expediente CD N° 045-D-00 (Defensoría del Pueblo, Resolución N° 126/00: Presentación efectuada por el señor Raúl Galeano solicitando el reordenamiento del nudo formado por las calles Mendoza, Diagonal España, Avenida San Juan, Islas Malvinas, Córdoba y Tucumán); el Expediente CD N° 045-B-02 (Bloque Unión Cívica Radical: Propuesta de reordenamiento vial de la zona del cementerio); y la Ordenanza N° 9470, se efectuó un análisis de la situación;

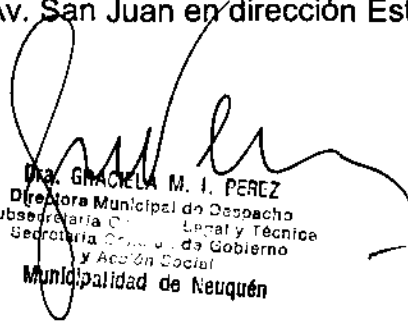
Que realizado el estudio global del nudo vial integrado por Diagonal España, Av. San Juan, calles Islas Malvinas, Mendoza, Córdoba, Maestros Neuquinos, diseñada la alternativa de ordenamiento a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General de Inspecciones Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, ha sido ejecutada dicha obra por la Dirección de Obras Viales, Dirección General de Obras por Administración, Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración;

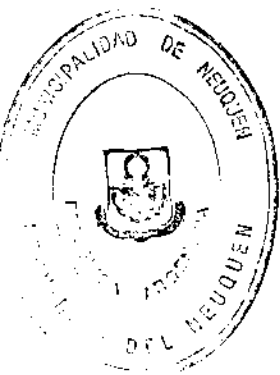
Que la resolución del ordenamiento vial de este nudo incluye también a la calle Formosa entre calles Mendoza y Tucumán y a la intersección de calles Islas Malvinas y Tucumán;

Que dicha resolución conlleva una serie de cambios de sentido de circulación e instalación de sistemas semaforicos, señalización vertical y horizontal y rampas para discapacitados que se irán incorporando en etapas sucesivas, ya que se depende de la disponibilidad del presupuesto de distintas áreas;

Que dentro del esquema previsto de sentidos únicos, se proyectó, en una primera etapa, que calle Mendoza entre Av. San Juan e Islas Malvinas sea de único sentido de circulación Norte-Sur;

Que con esta medida, se dará seguridad vial a los vehículos que circulen por Av. San Juan en dirección Este-Oeste y pretendan


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



seguir su curso tanto por Av. San Juan como por calle Islas Malvinas, siempre hacia el Este, o retomar hacia el Oeste por calle Islas Malvinas o Diagonal España al Suroeste, Córdoba hacia el Sur o volver al nudo Diagonal España-Av. San Juan;

Que es necesario, dentro de esta etapa, que el área de Señalamiento instale la señalización vertical y horizontal prevista para que los conductores sean advertidos de las modificaciones realizadas;

Que resulta procedente que la Dirección de Prensa, a través de los medios masivos de comunicación, advierta a toda la población de dichas modificaciones;

Que por Pase N° 494/03, toma intervención la Dirección General de Tránsito, remitiendo el proyecto a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados para su conocimiento, sugiriendo su remisión a la Dirección Municipal de Despacho para la sanción de la norma legal correspondiente;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

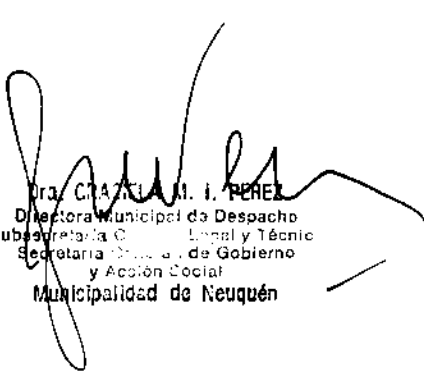
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle ----- Mendoza entre Av. San Juan y calle Islas Malvinas; de acuerdo al croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen Sur de ----- la calle Islas Malvinas en el segmento que intersecta con la


Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría de Planeación de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

1568 03

calzada de calle Mendoza.-

Artículo 3º) PROCEDER a través del Área de Señalamiento a la instalación
----- de la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

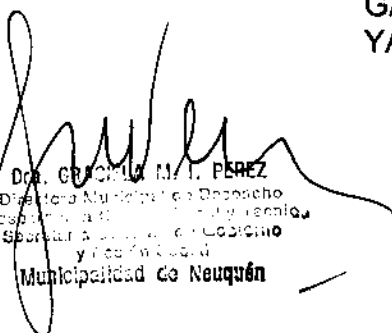
Artículo 4º) DAR amplia difusión, a través de la Dirección Municipal de
----- Prensa, sobre lo dispuesto en la presente norma legal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

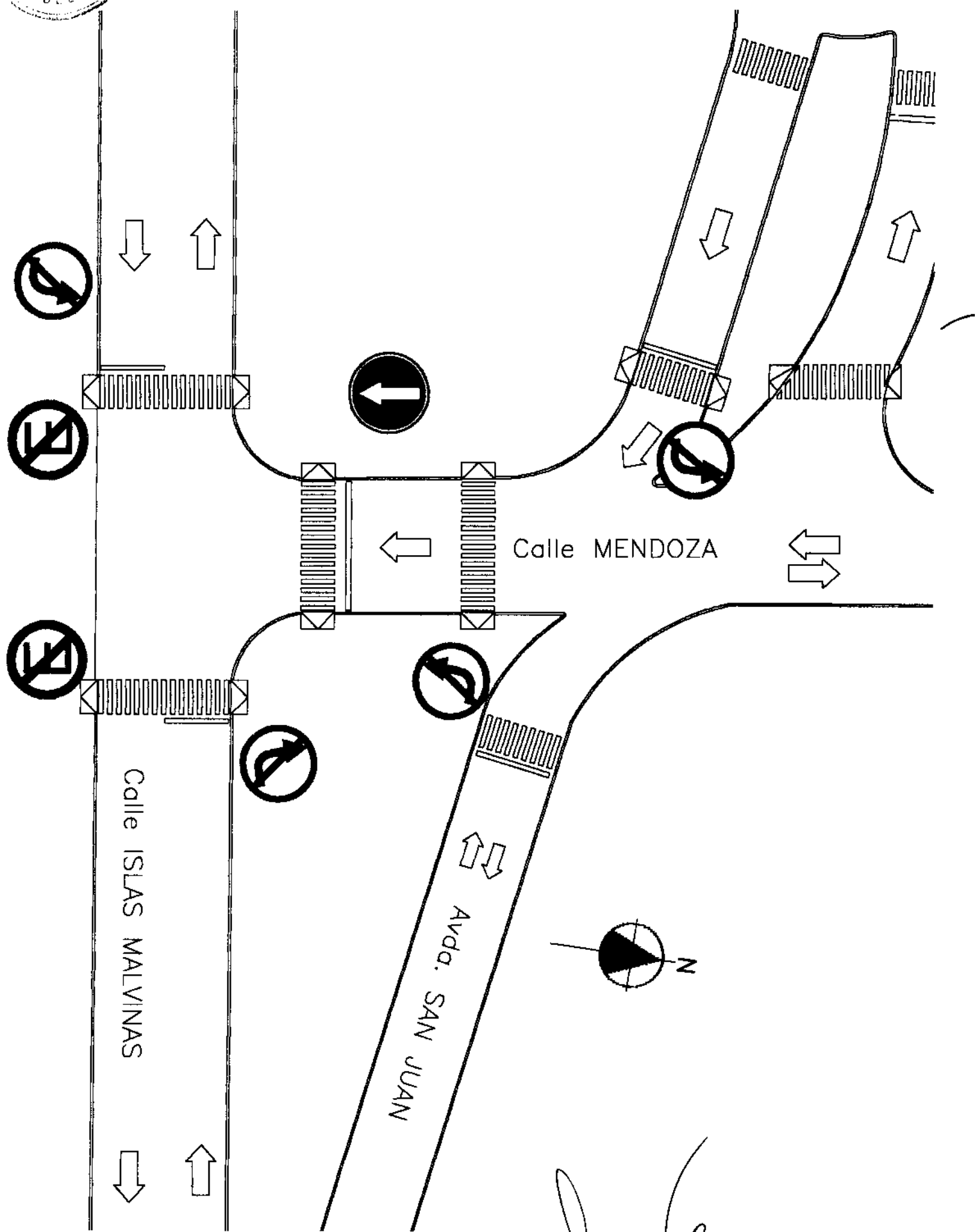
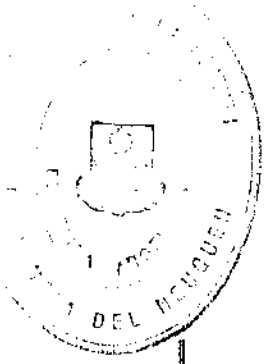


FDO) QUIROGA
GALLO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Derecho
Subsecretaría de Planeación y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1445
Fecha: 09 / 01 / 04

1568 03



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Planeación y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Comodoro Rivadavia